

REF.: AMPLIA PLAZO PARA UTILIZACION DE POLIZAS Y CLAUSULAS QUE INDICA. COMPLEMENTA CIRCULARES NºS 835, DE 20 DE DICIEMBRE DE 1988, 984 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y 1051 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1991.

C I R C U L A R Nº 1077

Para todo el mercado asegurador.

Santiago, 30 de Junio de 1992.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y a solicitud del mercado asegurador, ha resuelto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992, el plazo establecido en las Circulares Nºs 835, 984 y 1051 de 20 de diciembre de 1988, 31 de diciembre de 1990 y 31 de diciembre de 1991, respectivamente, para la utilización en la contratación de seguros por parte de las compañías de los modelos de pólizas y cláusulas que forman parte del anexo de la presente circular.

La autorización no libera a las compañías del cumplimiento de las obligaciones que se establecen en la Circular Nº 835 citada para el Registro de dichas pólizas y cláusulas.

En consecuencia, en lo sucesivo las compañías sólo podrán utilizar en la contratación de seguros las pólizas y cláusulas que se detallan en anexo de la presente circular y aquellas que se encuentren registradas en el Registro de Pólizas que mantiene este Servicio en conformidad al D.F.L. Nº 251 de 1931.

Saluda atentamente a Ud.,


HUGO SÁVADOS MONTES
SUPERINTENDENTE

La Circular Nº 1076, fue enviada para todos los Agentes de Valores y Corredores de Bolsa.

000147

ANEXO A CIRCULAR N° 1077

CIRC.	FECHA	MATERIA
		<u>V I D A</u>
1.416	78.05.18	Seguro Fondo de Pensiones.
1.482	79.02.22	Modelo de póliza de seguro de vida y Contrato Complementario de Indemnización Adicional por Muerte Causada por Accidente. Modificada por Circulares N° 1.660, de 1980, y 654, de 1986. Modificación optativa en Circular N° 027, de 1981.
1.592	80.09.09	Póliza colectiva con endosos de vida e Incapacidad, y desmembramiento por accidente.
1.604	80.10.27	Modelo de póliza de seguro de vida. Modificada por Circulares N°s. 201, de 1982 y 711, de 1987. Modificación optativa en Circular N° 273, de 1982.
028	81.05.13	Seguros de vida temporal, renovable, planes colectivos.
035	81.05.29	Ciáusula adicional de seguro de invalidez para las pólizas de seguro de vida.
040	81.05.	Ciáusula adicional de Invalidez Total y Permanente en caso de Accidente.
045	81.06.23	Pólizas adicionales de invalidez total y permanente, doble Indemnización por muerte accidental y doble Indemnización y beneficios por accidente.
053	81.07.24	Endosos adicionales a pólizas de seguros de vida aprobadas por Circular N° 1604, de 1980.
181	82.06.17	Seguro colectivo temporal de vida. Modificada por Circulares N°s. 258, de 1982; y 740, de 1987.
202	82.08.02	Modelo de póliza de seguro mancomunado.
203	82.08.02	Adicional de protección familiar y seguro temporal adicional nivelado.
249	82.10.27	Ciáusula Complementaria de Beneficios Adicionales. Modificada por Circulares N° 396, de 09.04.84., 518 de 26.06.85 y 631 de 23.06.86.

- 285 83.01.24 Seguro de Protección Familiar.
- 422 84.07.12 Aprueba contratos adicionales a pólizas de seguro vida:
Indemnización por invalidez total y permanente por accidente
o por enfermedad.
Cobertura adicional temporal.
Indemnización por invalidez total o parcial permanente por
accidente (desmembramiento).
Beneficio adicional de exoneración de pago de primas por In-
capacidad total o permanente.
Indemnización por muerte accidental.
Beneficio de Indemnización diaria por hospitalización.
Beneficio adicional de renta mensual.
- Modificada por Circular N° 654, de 1986.
- 621 86.06.02 Seguro adicional por muerte accidental y seguro adicional de
gastos médicos por accidente.
- 627 86.06.12 Adicional de Beneficios por Accidente.

SALUD

- 248 82.10.27 Beneficio adicional de gastos dentales, que se anexa al
plan colectivo de asistencia médica y hospitalaria.
- 385 84.02.16 Seguro de cobertura oncológica.
Cláusula adicional de cobertura oncológica.
- 437 84.09.06 Seguro Adicional de Gastos Médicos.
- 455 84.11.16 Plan adicional de asistencia médica y hospitalaria.
Modificación optativa en Circular N° 557, de 1986.
- 615 86.04.30 Seguro colectivo de asistencia odontológica, adicional a las
pólizas de seguro colectivo de vida
- 714 87.06.25 Póliza de cobertura dental.
- 715 87.06.25 Cláusula adicional a póliza de vida, denominada "Cobertura
dental".

SEGUROS PREVISIONALES

- | | | |
|-----|----------|--|
| 596 | 86.02.24 | Seguro de renta vitalicia previsional, en que el asegurado es una A.F.P. |
| 636 | 86.07.03 | Renta vitalicia con período garantizado de pago, como adicional a pólizas de renta vitalicia previsional. Modificada por Circular N° 723, de 1987. |

ACCIDENTES PERSONALES

- | | | |
|-----|----------|---|
| 140 | 82.03.11 | Seguro Colectivo de accidentes personales en viaje. |
|-----|----------|---|

INCENDIO

- | | | |
|-----|----------|---|
| 267 | 49.09.13 | Seguro sobre perjuicios por paralización a causa de incendio. Modificada por Circulares N°s. 529, de 1955; 663, de 1959 y 695, de 1960. |
| 151 | 82.04.08 | Seguro personal comprensivo. |
| 297 | 83.02.14 | Cláusula de gastos adicionales para perjuicios por paralización a causa de incendio. |

VEHICULOS MOTORIZADOS

- | | | |
|-------|----------|--|
| 1.188 | 74.02.22 | Póliza de seguro vehículos motorizados. Modificada por Circulares N°s. 1218, de 1974; 1420, de 1978; 226 de 1982; 398, de 1984; 433 de 1984. Modificaciones optativas en Circulares N°s. 1599, de 1980, modificada por Circular N° 012, de 1981; 354, de 1983; 378, de 1984 y 712 de 1987. |
| 1.523 | 79.09.10 | Robo de accesorios e Infracción a la Ley del Tránsito, como adicional a la póliza de vehículos motorizados. |
| 1.533 | 79.10.30 | Coberturas adicionales a la póliza de vehículos motorizados aprobada por Circular N° 1.188 de 1974:
-Robo de partes y piezas
-Infracción a la Ley del Tránsito. |

- 099 82.01.19 Infracción a las normas del tránsito, daños al vehículo por salidas de mar, inundaciones, nevazón, deslizamientos de tierras, caídas de rocas u otros objetos, y actos maliciosos, como adicionales a póliza de vehículos motorizados.
- 226 82.09.08 Adicional de Actos Terroristas.
- 297 83.02.14 Cláusula sobre asientos de pasajeros, como adicional a pólizas de vehículos motorizados.
- 370 83.12.14 Póliza de vehículos motorizados.
- 581 86.01.04 Seguro obligatorio de accidentes personales causados por vehículos motorizados, establecido por la Ley N° 18.490, de 1986.
Modificada por Circular N° 762, de 1987.

TRANSPORTES

- 121 31.07.11 Póliza marítima de cascos.
Modificada por Circular N° 452, de 1951.
- 589 86.02.04 Póliza de seguro de transporte marítimo, con las siguientes cláusulas :
Cláusula chilena para cargamento "A"
Cláusula chilena para cargamento "B"
Cláusula chilena para cargamento "C"
Cláusula chilena para huelga (cargamento)
Cláusula chilena para guerra (cargamento)

GARANTIAS

- 187 35.09.24 Fidelidad funcionaria de empleados públicos.
- 195 36.08.07 Fidelidad funcionaria para Empleados Particulares.
- 203 36.12.29 Cláusulas e indicaciones especiales autorizadas para agregar a las pólizas únicas de fidelidad funcionaria de empleados públicos y particulares y de garantías de contratos en general.
- 928 69.01.14 Póliza de seguro de garantía de contratos en general.

OF. 442	75.02.13	Fidelidad funcionaria para conductores de vehículos fiscales.
OF.2.332	76.09.15	Garantía de Casas de Cambio. Modificada por Circular N° 047, de 1981.
041	81.06.08	Póliza de Seguro de Garantía.
146	82.03.29	Seguro de garantía corredores de bolsa y agentes de valores.

RESPONSABILIDAD CIVIL

446	84.10.23	Cobertura optativa de responsabilidad civil por daños a terceros, para la póliza de equipo móvil de contratistas aprobada por Circular N° 1102, de 1972.
-----	----------	--

RAMOS VARIOS

925	69.01.03	Seguro de robo con fractura. Modificada por Circular N° 1.015 de 1970.
953	69.07.17	Seguros de Accidentes Personales de Pasajeros de Vehículos Motorizados.
1.102	72.08.16	Seguro de equipo móvil de contratista. Modificación optativa en Circular N° 446, de 1984.
1.306	76.02.27	Póliza de Maquinaria y Equipo Agrícola Móvil.
046	81.06.25	Todo riesgo para equipo móvil de contratista.
OF.2697	83.06.28	Condiciones Especiales para el Seguro de Instalaciones Electrónicas de Procesamiento de Datos. Póliza de Seguro para todo Riesgo de Construcción. Endoso de Diseño Defectuoso. Endoso de Huelga y Motín. Endoso de Bienes Existentes. Endoso de Gastos de Aceleración. Endoso de Responsabilidad Civil Cruzada.

OF.2697	83.06.28	Póliza de Seguro sobre Avería de Maquinaria.
OF.2697	83.06.28	Seguro de Pérdida de Beneficios por Avería de Maquinarias.
399	84.04.24	Cláusula optativa para las pólizas de robo con fractura y multirriesgo.

MULTIRIESGOS

732	87.09.28	Seguro de protección familiar.
-----	----------	--------------------------------